

1

2

LICITACION ABREVIADA N° 01/02.

---

3

Pliego de condiciones para la Licitación de los Servicios de Cobranza en Locales  
Comerciales de las facturas emitidas por la URSEC.

4

5

---

6

7

APERTURA DE LA LICITACIÓN

8

9

DIA : 11 DE ENERO DE 2002.

10

HORA : 12:00.

11

LUGAR : Oficina de Compras

12

Avda. Uruguay 988 Piso 1°

13

---

14

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.500.-

15

1	Tabla resumida de contenido	
2		
3	<b>1 OBJETO Y DEFINICIONES PRINCIPALES.....</b>	<b>4</b>
4	1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
5	1.2 DEFINICIONES GENERALES.....	4
6	1.3 ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	5
7	1.4 REQUISITOS DE LOS OFERENTES.....	5
8	1.5 MODIFICACIONES, ALTERNATIVAS O VARIANTES.....	5
9	1.6 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES.....	6
10	<b>2 PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>6</b>
11	2.1 INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE.....	6
12	2.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA.....	7
13	2.3 SOLICITUDES DE ACLARACIONES.....	7
14	2.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	7
15	2.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	8
16	2.6 ANTECEDENTES.....	9
17	2.7 CONTENIDO DE LA OFERTA.....	10
18	2.8 EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	10
19	2.9 ADJUDICACIÓN.....	11
20	2.10 NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
21	<b>3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A SUMINISTRAR.....</b>	<b>12</b>
22	3.1 SERVICIO DE COBRANZA EN LOCALES COMERCIALES (SCLC).....	12
23	3.2 PRECIO DEL SERVICIO.....	13
24	3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES.....	13
25	3.4 MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.....	14
26	3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	14
27	3.6 FORMA DE PAGO.....	14
28	3.7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	14
29	3.8 GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	15
30	3.9 RESCISIÓN DEL CONTRATO Y MULTAS.....	15
31	3.10 JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	18
32	3.11 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
33	<b>4 ANEXOS.....</b>	<b>19</b>
34	4.1 CONTENIDO DE LOS PODERES.....	19
35	4.2 ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.....	21
36	4.3 COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN Y DERECHOS RESERVADOS (CONTRATISTA).....	22
37	4.4 DOCUMENTOS.....	23
38	<b>5 DECRETO 53/993 – PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS</b>	
39	<b>CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES EN LOS ORGANISMOS</b>	
40	<b>PÚBLICOS.....</b>	<b>31</b>
41	5.1 DISPOSICIONES GENERALES.....	32
42	5.2 ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS.....	33
43	5.3 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR.....	33
44	5.4 SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	33
45	5.5 ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO.....	34
46	5.6 NORMALIZACIÓN DE ARTÍCULOS.....	34

---

1	5.7	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS .....	34
2	5.8	DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA .....	35
3	5.9	REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	37
4	5.10	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	41
5	5.11	APERTURA DE LAS OFERTAS .....	42
6	5.12	ESTUDIO DE LAS OFERTAS .....	43
7	5.13	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO .....	44
8	5.14	RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	45
9	5.15	NOTIFICACIÓN .....	45
10	5.16	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	45
11	5.17	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	45
12	5.18	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	45
13	5.19	CONTROL DE CALIDAD .....	47
14	5.20	CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES .....	47
15	5.21	MORA .....	47
16	5.22	PENALIDADES .....	47
17	5.23	RECEPCIÓN .....	48
18	5.24	RESCISIÓN .....	48
19	5.25	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	48
20	5.26	PAGOS .....	48
21	5.27	JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	49
22	5.28	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE .....	50
23	<b>6</b>	<b>TABLA DETALLADA DE CONTENIDO .....</b>	<b>51</b>
24			

1

## 1 Objeto y Definiciones principales.

3

### 1.1 Objeto de la licitación

5

6

7

8

9

10

El objeto del presente llamado es la contratación por parte de la URSEC del Servicio de Cobranza en Locales Comerciales (**SCLC**) de las facturas emitidas por la URSEC, correspondientes a los servicios brindados a sus clientes, en locales que se seleccionarán para tales efectos.

11

12

13

La cobranza de estas facturas deberá llevarse a cabo en todo o la mayor parte del territorio nacional. A modo de ejemplo se lista en el anexo 4.4.1 todas las ciudades hoy cubiertas por este servicio.

14

### 1.2 Definiciones generales

16

17

18

Los términos "**bases de licitación**", "**pliego de condiciones**" o simplemente "**pliego**" se refieren al conjunto de los documentos que contienen los requisitos básicos para la licitación, inclusive sus apéndices.

19

20

21

22

El término "**Administración**" o la sigla "**URSEC**" que se emplean en el texto de estas bases de licitación, se refieren a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" de la República Oriental del Uruguay, organismo que ha emitido el presente llamado a licitación.

23

El término "**Directorio**", se refiere al Directorio de la URSEC.

24

25

La denominación "**Comisión Asesora de Adjudicaciones**" se refiere a la comisión designada por URSEC, encargada del análisis y estudio de las ofertas.

26

27

28

El término "**proponente**" u "**oferente**" se refiere a la, firma o grupo económico que presente formalmente una oferta para ejecutar el objeto del llamado que se licita, obrando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados.

29

30

31

El término "**adjudicatario**" o "**contratista**", se aplicará al oferente seleccionado en este proceso licitatorio, una vez que le sea comunicada por escrito la resolución de la adjudicación.

32

33

Los términos "**moneda nacional**" o "**pesos uruguayos**" o el signo "**\$**" se refiere a la moneda de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

34

35

El término "**dólares**", "**dólares estadounidenses**" o el signo "**US\$**" se refiere a la moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norte América.

1 El término "IVA", se refiere al Impuesto al valor agregado que grava la circulación  
2 interna de bienes y la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la  
3 introducción de bienes al país.

4 El término "día hábil", se refiere al tipo de día en que funcionan las oficinas de la  
5 Administración Pública.

6 El término "hora hábil", se refiere al horario que se cumple para atención al público.

7 El término "cliente" se refiere a los usuarios de servicios de la URSEC.

8 El término "cobranza" se refiere a la tarea de la empresa correspondiente, de realizar la  
9 cobranza de los documentos comerciales.

### 10 1.3 Alcance de la licitación

11  
12 La presente licitación aceptará propuestas de empresas que puedan prestar los servicios  
13 mencionados en el punto 3 en forma directa, o indirectamente a través de subarriendo  
14 de servicios. En todos los casos el adjudicatario o contratista será responsable ante la  
15 URSEC del cumplimiento de dichos servicios.

16 La URSEC considera estratégico facilitarle la cobranza a sus clientes de la forma más  
17 flexible, sencilla y adaptable a sus necesidades como sea posible. Teniendo esto en  
18 consideración, la URSEC se reserva el derecho de contratar con alguna entidad  
19 Bancaria *u otras instituciones* un servicio adicional de pago de facturas mediante el  
20 sistema de débito en cuenta.  
21  
22

### 23 1.4 Requisitos de los oferentes

24  
25  
26 La presente licitación aceptará propuestas de empresas que acrediten que su giro  
27 principal ha sido en los últimos dos años la Cobranza de facturas a nivel departamental o  
28 nacional, en locales comerciales adecuados a estos efectos.

29 El oferente deberá acreditar amplia experiencia en el ramo, mediante la presentación de  
30 documentos que avalen la prestación de servicios similares a los licitados al menos a  
31 tres clientes actuales.  
32

### 33 1.5 Modificaciones, alternativas o variantes

34 El presente documento especifica las funcionalidades básicas de los servicios requeridos  
35 en el punto 1.1, lo cual no impide que la URSEC considere propuestas alternativas,  
36 variantes o modificaciones que, ajustándose razonablemente a la descripción del objeto  
37 requerido, le permitan obtener los mismos resultados, sin descuidar aquellos aspectos  
38 declarados como esenciales.

## 1.6 Ampliaciones o disminuciones

Si antes de empezar el contrato o durante su ejecución, se ordenasen reducciones o aumentos en su monto, el contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes que al respecto reciba de la URSEC, siempre que el aumento no exceda de un 20% (veinte por ciento) y las reducciones no excedan de un 10% (diez por ciento), de acuerdo a lo dispuesto por el art. 63 del Decreto 194/997 del 10/6/97 (TOCAF).

---

## 2 Procedimiento

### 2.1 Instrucciones generales para el proponente

Para participar en este llamado a licitación las firmas deberán ser capaces de contraer derechos y obligaciones de acuerdo con la legislación de la República Oriental del Uruguay.

Los interesados que deseen presentarse a esta licitación deberán adquirir el pliego de condiciones en la oficina de Compras (Av. Uruguay 988, Piso 1°) dependiente de la División Contable, suministrando en dicha oportunidad, a los efectos de su individualización y las comunicaciones que puedan ser necesarias, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del proponente.
- b) Domicilio principal, dirección postal, fax y dirección de correo electrónico del proponente.
- c) Indicación de la dirección a la que deben enviársele todas las comunicaciones (dirección postal, fax, e-mail) la cual obligatoriamente deberá ser en la ciudad de Montevideo.

En el caso en que el pliego sea adquirido por una empresa que no será la oferente en la licitación deberá comunicar con no menos de tres días hábiles previo a la apertura quién será el oferente.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los proponentes, con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, no abonando la URSEC compensación de ninguna especie por ese concepto.

La sola presentación de ofertas implica, de parte del proponente, su pleno conocimiento de las bases de esta licitación y de la legislación aplicable en la República Oriental del Uruguay.

Todos los documentos que constituyen la propuesta, deberán estar redactados en idioma español sin más excepción que los catálogos, folletos, referencias y normas técnicas impresas que la acompañen, las que pueden estar en idioma inglés.

## 2.2 Solicitud de prórroga

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito y ser debidamente fundada, con una antelación como mínimo de dos días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la URSEC exigirá una garantía que deberá depositar el solicitante en valores autorizados por el Decreto 194/97 "TOCAF 1996", no pudiendo ser inferior a U\$S 5.000.- (dólares americanos cinco mil). La sola constitución de la misma no significa una aceptación de dicha solicitud.

Si el peticionante no presenta en el nuevo término establecido a su pedido para llevar a cabo la licitación, una oferta o la misma no es considerada responsable, dicha garantía podrá ser ejecutada

En caso de que se presenten en tiempo las citadas propuestas, el depósito le será devuelto con posterioridad a la apertura.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto con posterioridad a la notificación respectiva.

## 2.3 Solicitudes de aclaraciones

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración por escrito hasta tres días hábiles anteriores a la apertura. La URSEC por propia iniciativa podrá dar aclaraciones e informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta el tercer día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas.

## 2.4 Validez de las propuestas

El proponente se obligará a mantener válida la oferta por el término de 120 días calendario, a contar desde el día siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas.

Si transcurrido el plazo de 120 días mencionado, la URSEC no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las propuestas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte del interesado. Dicha comunicación deberá presentarse en la oficina de Compras (Av. Uruguay 988, Piso 1°) hasta los 20 días calendario anteriores a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

1

## 2 2.5 Presentación y apertura de propuestas

### 3 2.5.1 General

4 Las ofertas extendidas en papel simple o membretado y en idioma español, deberán  
5 presentarse por cuadruplicado (incluidos catálogos y folletos), en sobres cerrados, que  
6 llevarán en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego.  
7 En el caso de que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán  
8 ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y sus tres copias)

9 Las mismas deberán presentarse personalmente en el lugar habilitado al efecto, no  
10 siendo de recibo, si no llegan a la oficina de Compras (Avda. Uruguay 988 Piso 1°) en  
11 la hora dispuesta para el acto de apertura.

12 La recepción y apertura de las ofertas se efectuará el día 11 de enero de 2002, a la hora  
13 12:00 en la sede de la URSEC, oficina de Compras, sita en la Avda. Uruguay 988 1er.  
14 piso.

15 Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas. Los presentes  
16 podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, siempre y  
17 cuando hayan acreditado ante el escribano actuante por la URSEC, la representación  
18 correspondiente a su empresa.

19 Los oferentes podrán proponer variantes a dichas condiciones, reservándose la URSEC el  
20 derecho de aceptarlas, o no hacer lugar a las mismas, debiendo cotizar estas variantes  
21 en forma independiente a la oferta básica.

22 Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio,  
23 además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una  
24 carta firmada por los representantes legales por la cual se comprometan a constituir el  
25 consorcio de acuerdo a lo dispuesto por la ley 16.060, en caso de resultar adjudicatarios.  
26 Asimismo, el documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer  
27 expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria  
28 durante la ejecución del contrato.

29

30

1

2 2.5.2 Requisitos para la presentación a la licitación

3 Conjuntamente con las ofertas, se presentará la siguiente documentación :

- 4 1. Certificado notarial acreditando vigencia y objeto de la sociedad, indicando sus  
5 representantes legales.  
6  
7 2. Comprobante de adquisición del pliego.  
8  
9 3. Certificados únicos vigentes de D.G.I. y B.P.S.  
10  
11 4. Constancia de inscripción en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).  
12  
13 5. Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre accidentes de  
14 trabajo y enfermedades profesionales (artículo 61), si correspondiere.  
15  
16 6. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el  
punto 1.4.\*

17 En el caso en que la empresa no esté comprendida en las disposiciones de la ley  
18 16.074, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 3° párrafo 1° de la misma, se  
19 deberá presentar una declaración jurada, certificada en sus firmas por Escribano, en la  
20 que se declare tal situación, y fotocopia autenticada de la planilla de trabajo del  
21 Ministerio de Trabajo del Uruguay.

22 2.5.3 Compromiso de no divulgación

23 2.5.3.1 Del contratista

24 El adjudicatario y/o contratista deberá entregar firmado y certificado notarialmente,  
25 dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la  
26 adjudicación por la URSEC, un compromiso de no-divulgación y derechos reservados  
27 según texto que se adjunta como anexo 4.3

28 **2.6 Antecedentes**

29 Para el caso de una empresa (sea ésta oferente individual o integrante de un conjunto  
30 de empresas oferentes) que desea presentarse como responsable de la prestación de los  
31 servicios y no disponga de la totalidad de los antecedentes requeridos pero sea una  
32 sucursal u otro tipo de representación permanente, en relación de dependencia, de una  
33 empresa, grupo o corporación que los posea, se tendrán en cuenta los antecedentes y  
34 experiencia técnica de esta última empresa, grupo o corporación, siempre que se incluya  
35 en la oferta una declaración expresa de la misma por la que se comprometa a mantener  
36 dicha relación de dependencia y a respaldar a la empresa técnicamente responsable del  
37 proyecto en cuanto a tecnología, experiencia, recursos humanos, etc. durante la  
38 totalidad de la ejecución del presente proyecto.

39 La relación de dependencia será reconocida por la URSEC, desde el punto de vista de la  
40 empresa oferente, a través de la presentación de una nota de la misma, en la que se  
41 comprometa a reconocer y acatar las órdenes formales de la empresa, grupo o  
42 corporación respaldante, con relación a este contrato.

1 Para la empresa oferente que resulte adjudicataria, la URSEC entenderá por  
2 representación permanente, aquella que comprenda el lapso desde la presentación de la  
3 oferta correspondiente hasta la finalización de contrato que surja de esta licitación (ver  
4 3.11).\*

5 Para el caso de que “el oferente” esté compuesto por más de una empresa,  
6 obligatoriamente una de las empresas integrantes del grupo deberá cumplir con este  
7 requisito y deberá ser ésta la empresa responsable de la prestación de los servicios,  
8 debiéndose efectuar en la oferta una declaración expresa al respecto.

9 La empresa responsable del servicio deberá ser “el oferente” en caso de ser única  
10 empresa oferente.

## 11 2.7 Contenido de la oferta

### 12 2.7.1 Documentos

13 Las ofertas deberán contener los documentos que se describen en el punto 2.5.2, así  
14 como el siguiente detalle:

- 15 • Datos individualizantes del proponente
- 16 • Características edilicias de los locales (área total edificada, área destinada a la  
17 atención al público, horario de atención al público, cantidad de cajas  
18 registradoras disponibles, etc), plano o croquis de los locales, dirección, entre  
19 calles, teléfono y cualquier otro dato informativo

20 Asimismo, el oferente deberá incluir toda otra documentación que se solicite  
21 expresamente en otros artículos del pliego. Podrá además agregar toda aquella otra que  
22 entienda pertinente.  
23

## 24 2.8 Evaluación de ofertas

### 25 2.8.1 Verificación de cumplimiento

26 La URSEC verificará el compromiso de cumplimiento de la totalidad de los requisitos  
27 indicados en el capítulo Procedimiento.

28 Si del análisis de dicha documentación surgiera que el oferente incumplió con requisitos  
29 esenciales de la presente licitación, su oferta será descartada de pleno derecho.

### 30 2.8.2 Comparación de las ofertas

31 La comparación se realizará a solo criterio de la URSEC sobre la base de la aplicación del  
32 criterio de mayor comodidad para sus clientes, en acuerdo a lo expresado en los puntos  
33 1.1 y 2.9. \*  
34  
35  
36

## 2.9 Adjudicación

La URSEC adjudicará una cantidad de ofertas con un máximo de 3 (tres) contratistas, de forma tal que se garantice la mayor cobertura y dispersión geográfica posible en todo el territorio nacional.

La URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si a su exclusivo juicio lo estimara conveniente, o el de dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre.

En caso que la Administración revocare la adjudicación originaria, podrá adjudicar la licitación a otro de los proponentes sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

La adjudicación se hará a las ofertas que se consideren más convenientes.

## 2.10 Notificación de la aceptación de las propuestas

La adjudicación se comunicará por escrito al adjudicatario o a quienes legalmente lo represente, por la oficina de Compras ( Avda. Uruguay 988, Piso 1°).

Dentro de los veinticinco días corridos, siguientes al de la notificación de la adjudicación, deberá hacerse efectiva la firma del contrato correspondiente.

Los poderes o documentos que acompañen la propuesta deberán ajustarse a lo indicado en los anexos 4.1 y 4.2.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran a hacer efectiva la firma del contrato dentro del plazo arriba señalado, la Administración podrá anular la adjudicación y otorgarla a otro proponente sin necesidad de nuevo llamado a licitación, si lo estimare conveniente. En tal caso la administración promoverá las acciones judiciales pertinentes a efectos de la reclamación de daños y perjuicios.

El proponente a quien se adjudique la presente licitación, deberá fijar domicilio contractual en la ciudad de Montevideo, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del contrato.

1

---

2 3 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A SUMINISTRAR

3

4 3.1 Servicio de Cobranza en Locales Comerciales (SCLC)

5

Este servicio deberá enmarcarse dentro de las características que se detallan a continuación:

6

7

8

9

10

- El horario y los días de cobranza de facturas coincidirán con los habituales de atención al público de la empresa oferente. El horario deberá ser como mínimo de ocho horas diarias. No obstante, la URSEC podrá aceptar locales con horario de atención inferior a ocho horas, si lo estimase conveniente.

11

12

- Los clientes de la URSEC se presentarán en los locales del contratista con la factura, debiendo el recaudador:

13

14

- Cobrar el importe indicado en el campo de la factura denominado **IMPORTE TOTAL**.

15

16

17

18

- Intervenir el cuerpo principal en el frente, y los talones al dorso de la factura registrando fecha de cobro, nombre e identificación de la empresa, así como firma del recaudador, o intervención de máquina registradora.

19

- Retener los talones y devolver al cliente el cuerpo principal de la factura.

20

21

22

23

24

- El contratista no podrá aceptar el pago de facturas con fecha vencida, esto está indicado en el campo de la factura denominado "**NO PAGAR DESPUÉS DE**". En el caso de facturas no pagas antes de la referida fecha, sus importes correspondientes se acumularán en la factura del mes siguiente.

25

26

27

28

- El contratista, dentro de los dos días hábiles posteriores al cobro, deberá depositar en la cuenta bancaria que la URSEC determine, el importe de la recaudación efectuada.

29

30

31

32

33

34

35

- Diariamente el Contratista deberá enviar a la URSEC la información de los recaudos que acrediten la cobranza, conforme al procedimiento que a tal efecto se acuerde con la URSEC una vez adjudicada la presente licitación.

1 3.1.1 Observaciones:

- 2 • Los clientes de la URSEC, destinatarios de este servicio, se sitúan en el entorno  
3 de los 4.000 (cuatro mil), con una facturación promedio mensual de \$  
4 3.000.000.- (pesos uruguayos tres millones).
- 5 • Con el objetivo de cumplir el servicio requerido, la Empresa Oferente deberá  
6 contar con los elementos informáticos y controles de calidad que permitan el  
7 cumplimiento del SCLC en tiempo y forma.
- 8 • El contratista deberá centralizar toda la información correspondiente a este  
9 servicio en una sola Sucursal o Casa Matriz en Montevideo y desde este único  
10 punto transferir la información consolidada a la URSEC.
- 11 • Las condiciones técnicas de este servicio serán acordadas con la URSEC una vez  
12 adjudicada la presente licitación.

13  
14 3.2 Precio del Servicio

15 La URSEC pagará por el concepto de servicio de cobranza al contratista el 0,85 % del  
16 importe de cada factura, hasta un monto máximo equivalente a 0,25 UR (cuarta parte  
17 del valor de la Unidad Reajutable).  
18  
19

20 3.3 Características de los Locales.

21  
22  
23 Los oferentes que puedan presentarse a la presente licitación, serán aquellos que  
24 presenten por lo menos 20 (veinte) locales aptos, ubicados estratégicamente a  
25 exclusivo juicio de la URSEC y que cumplan con los siguientes requisitos:  
26  
27

- 28 • Los locales que se considerarán aptos para la prestación del mencionado servicio  
29 serán aquellos con un área mínima edificada de 30 metros cuadrados, con un  
30 mínimo de una caja registradora habilitada diariamente. La ubicación física se  
31 detallará en la oferta, a los efectos de la inspección, y determinación a exclusivo  
32 juicio de esta Administración.
- 33 • La ubicación del local dentro del Departamento, será elemento que se tendrá  
34 especialmente en cuenta en la adjudicación, así como la solvencia patrimonial de  
35 la empresa.  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

1  
2  
3  
4  
5

### 3.4 Modalidad de la Adjudicación

7  
8  
9  
10  
11  
12

La URSEC se reserva el derecho de adjudicar el servicio, a las empresas cuyos locales sean a su juicio adecuados, determinándose por empresa los locales habilitados para tal fin.

13

### 3.5 Vigencia del Contrato

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

El contrato se mantendrá vigente, hasta tanto las empresas adjudicadas no alcancen, en su conjunto, el monto límite de la licitación abreviada, que asciende a \$ 1.054.000.- (pesos uruguayos un millón cincuenta y cuatro mil).  
Dicha vigencia es sin perjuicio de la rescisión del contrato en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario o en aquellos caso que aún sin configurar incumplimiento el servicio prestado no se considere satisfactorio.

25

### 3.6 Forma de Pago

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

El precio del servicio se facturará a mes vencido. Dichas facturas serán presentadas dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes. El pago de las mismas se realizará a través del S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera).

35

### 3.7 Disposiciones Especificas

36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

- En caso de que se constataran omisiones en la entrega de los talones correspondientes a cobranzas efectuadas, la URSEC aplicará, por cada talón faltante, una deducción equivalente al máximo estipulado para el pago de los servicios prestados (3.2)
- En caso de no haber sido depositado en tiempo y forma la recaudación efectuada, la URSEC cobrará al contratista un interés equivalente al máximo autorizado por el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.

- Por cualquier otro incumplimiento en que incurra el contratista, la URSEC podrá rescindir el contrato e iniciar acción judicial por daños y perjuicios.

### 3.8 Garantías contractuales

#### 3.8.1 Garantía de cumplimiento de contrato

El proponente a quine se adjudique la presente licitación deberá constituir un depósito de garantía de cumplimiento de contrato del 5% ( cinco por ciento) del monto total adjudicado, si correspondiere.

Tal depósito de garantía deberá ser mantenido hasta el cumplimiento total del contrato.

### 3.9 Rescisión del contrato y Multas

#### 3.9.1. RESCISION DEL CONTRATO

El incumplimiento total o parcial del Contrato será causal de rescisión del mismo por parte de URSEC, pudiendo además la Administración entablar todas las acciones legalmente previstas, así como decretar la suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de URSEC y la comunicación de dicha medida al Registro General de Proveedores del Estado.

URSEC sin perjuicio de la aplicación de las multas y reclamación de daños y perjuicios, podrá rescindir el contrato en forma completa o en parte, si se diera alguna de las condiciones siguientes con el contratista:

- Es declarado insolvente, en concordato o en quiebra.
- Se atrasara en cualquiera de los plazos parciales establecidos en el contrato y transcurridos diez días calendario del vencimiento de cualquiera de dichos plazos, no hubiera demostrado a satisfacción de URSEC que está en condiciones de cumplir.
- Se negara a cumplir las disposiciones del contrato.
- Interrumpiera el trabajo en forma tal que la paralización impida el cumplimiento de los plazos de ejecución.
- Transfiriere total o parcialmente el contrato o se asociare con terceros para la ejecución del contrato sin previa autorización de URSEC.
- Incurriera en fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

En tales casos recaerán además sobre el contratista las responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.

La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente, no dará derecho al contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de las multas y de las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.

1

2

En caso que URSEC rescinda el contrato parcial o totalmente, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, ésta podrá gestionar en los términos y de la manera que considere apropiada suministros y servicios similares a los que no fueron entregados y el contratista será responsable del exceso en el costo de los suministros y servicios similares.

3

4

5

6

7

Si hechos que provengan de caso fortuito y/o fuerza mayor retrasaren el cumplimiento del contrato, en todo o en parte, por más de seis meses, tanto URSEC como el contratista podrán rescindir el contrato total o parcialmente, sin que corresponda el pago de ninguna indemnización entre las partes contratantes.

8

9

10

11

En aquellos casos en que se produzca una situación en que la URSEC está facultada para rescindir el contrato, la comunicación de la decisión se realizará con 60 días de anticipación, no pudiendo el contratista prescindir de sus obligaciones hasta la culminación misma del contrato, valiendo las multas indicadas para todo el período desde la comunicación, hasta la finalización efectiva del mismo.

12

13

14

15

16

17

En este caso, la URSEC podrá optar por adjudicar la segunda oferta que cumpla los requisitos exigidos por este pliego o aplicar el criterio que considere más conveniente para el normal cumplimiento de sus cometidos, por el período restante del contrato, manteniéndose la posibilidad de hacer uso de la opción y de la ampliación, según corresponda.

18

19

20

21

22

### 3. 9. 2 MULTAS

23

Las mismas se originarán por :

24

- no depositar las sumas recaudadas dentro del plazo previsto (cuarenta y ocho horas);

25

26

- no depositar la totalidad de lo recaudado en el plazo fijado;

27

- no enviar la información diaria a la URSEC sobre los recaudos que acrediten la cobranza;

28

29

- no atender al público en los horarios previstos o realizar la atención en forma inadecuada;

30

31

- efectuar el cobro de las facturas posteriormente a la fecha prevista en el campo NO PAGAR DESPUÉS DE...

32

33

- toda otra situación que se aparte de los términos del contrato y que perjudique los intereses de la URSEC o del CLIENTE;

34

35

3.9. 3 MONTOS: las multas a aplicar serán:

36

a.) por cada día de atraso en el deposito de las sumas recaudadas, la misma ascenderá al 20 % ( veinte por ciento) de la suma que debió depositar.

37

38

b.) Por no depositar el 100% ( cien por ciento) de lo recaudado, se aplicará el 20% ( veinte por ciento) de la suma que omitió depositar.

39

1 c.) Para todos los demás casos de incumplimiento, las multas se graduarán, atendiendo  
2 a la gravedad , a la reincidencia y al perjuicio ocasionado a la URSEC o a los clientes  
3 , situándose entre 10 y 300 U.R. (Unidades Reajustables ). Todo, sin perjuicio de la  
4 rescisión del contrato y la reclamación de los daños y perjuicios que correspondieren

5

1

2 **3.10 Jurisdicción y legislación aplicable**

3

4 Los oferentes, el adjudicatario y el contratista se sujetarán a las leyes de la República  
5 Oriental del Uruguay y a la jurisdicción de sus Tribunales para la solución de cualquier  
6 controversia vinculada al objeto y cumplimiento de las obligaciones establecidas.

7 El contratista, además, declarará expresamente que aplicará las leyes, decretos,  
8 ordenanzas y reglamentos vigentes en la República Oriental del Uruguay que, en  
9 cualquier forma, afecten a las personas empleadas en el trabajo, a los equipos o  
10 material que utilice o a la forma de llevar a cabo las obras y actuar dentro de ellas de  
11 conformidad.

12 **3.11 Finalización del contrato**

13 La recepción definitiva del total de los suministros, obras y servicios liberará a las partes  
14 contratantes y dará por terminado el contrato.

1 4 ANEXOS

2 4.1 Contenido de los poderes

3 Los representantes legales de  
4 expresan:

5 PRIMERO: Que confieren poder especial amplio a favor de  
6 para que en nombre y representación de la firma  
7 actúe ante la UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
8 COMUNICACIONES (URSEC) de la República Oriental del Uruguay.

9 En consecuencia, dicho mandatario podrá:

- 10 I. Presentar propuestas en licitaciones publicas, abreviadas o pedidos de  
11 precios.  
12 II. A los fines indicados podrá realizar todos los traspases y gestiones  
13 necesarios para la presentación de la propuesta. Asimismo, podrá  
14 participar en nombre y representación de la mandante en el acto  
15 de apertura de las propuestas pudiendo efectuar las observaciones  
16 verbales o escritas que considere del caso y exigir las aclaraciones  
17 que entienda conveniente a sus intereses, suscribiendo el Acta que  
18 con motivo de la apertura se efectuare.  
19 III. Realizar todo tipo de trámites y gestiones, presentar escritos de  
20 cualquier naturaleza, otorgar y firmar toda clase de notificaciones  
21 y/o contratos con todos los requisitos y cláusulas de estilo, como  
22 asimismo los modificativos, ampliatorios o aclaratorios de otro ya  
23 suscrito.  
24 IV. Cobrar y percibir todos los precios, importes y montos parciales o  
25 totales derivados de las notificaciones y/o contratos que se  
26 otorgaren con URSEC.  
27 V. Las facultades referidas han sido efectuadas a título enunciativo  
28 debiendo considerarse conferidas además todas aquellas que  
29 aunque no se enumeren sean convenientes o necesarias a juicio  
30 del mandatario para el mejor desempeño de su misión.

31 SEGUNDO: Este mandato se tendrá por vigente y válido ante la Unidad  
32 Reguladora de Comunicaciones (URSEC) hasta tanto no se notifique su  
33 revocación o modificación en cualquier sentido, pero siempre por escrito.

34 NOTA: El poder podrá ser otorgado en escritura pública o en documento  
35 privado con las firmas certificadas por escribano público, que acreditará la  
36 autenticidad de las mismas.

37 El Escribano certificará además que:

- 38 1) Las sociedades están legalmente constituidas.  
39 2) La materia u objeto para las que se concede el poder está incluida en  
40 el objeto de las sociedades.  
41 3) Los firmantes tienen facultades amplias para representar a la sociedad  
42 y para otorgar poderes en nombre de la misma.

- 1 La firma del Escribano deberá ser legalizada por la Autoridad que
- 2 corresponde, para el caso de documentación que provenga del exterior.
  
- 3 Completados los trámites de legalización en el Uruguay, el poder deberá
- 4 ser protocolizado y expedido el correspondiente testimonio.

## 4.2 Acreditación de representación

Para el caso de que las sociedades comerciales adjudicatarias decidan estar representadas en el acto del contrato a través de sus representantes legales, deberán acreditar su representación por certificado notarial que deberá contener la información que se indica a continuación.

I. Datos de la constitución de la sociedad (aprobación de Estatutos, publicación de los mismos, su inscripción en el Registro respectivo, etc.

II. Organos de dirección de la misma.

III. Régimen de representación. Nombre de las personas que integran el Directorio con especial mención de los cargos que ocupan, fecha de los mismos.

IV. En el caso de autorizar los Estatutos el cambio de representación del Directorio deberá mencionarse la resolución respectiva y el nombre completo de la persona o personas designadas para representar la sociedad.

La firma del Escribano deberá ser legalizada por la Autoridad que corresponde, para el caso de documentación que provenga del exterior.

Completados los trámites de legalización en el Uruguay, el poder deberá ser Protocolizado y expedido el correspondiente testimonio.

#### 4.3 Compromiso de no divulgación y derechos reservados (contratista)

Montevideo, <fecha>.

<nombre e identificación del representante>, en representación de la empresa <el contratista> - considerando que URSEC tiene en su poder cierta información reservada a la que, en el curso de la ejecución contractual, puede tener ocasión de tener acceso y utilizar y teniendo en cuenta que, desde la perspectiva de URSEC, es imperativo que se mantenga la seguridad y confidencialidad de dicha información reservada - declara bajo juramento obligarse por sí, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato, a no divulgar y mantener estricta confidencialidad respecto a todos los datos, información, documentos, contratos, propuestas y todo otro material de URSEC, que se entreguen o hayan entregado verbalmente o por escrito o por otros medios cualesquiera en las visitas y/o presentaciones o durante la ejecución contractual, los que se considerarán confidenciales y reservados a los efectos de la presente contratación.

En la medida en que URSEC le permita utilizar y tener acceso a la información reservada, se compromete obligarse por sí, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato a que no se divulgará dicha información reservada ni ninguna parte de la misma a terceros, sin el expreso consentimiento de URSEC.

Se compromete por sí, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información reservada, incluyendo, sin limitarse a ello, a las medidas de seguridad de URSEC que se le instruyan.

También acepta expresamente que URSEC apelará a todos los recursos legales disponibles para recuperar cualquier lucro cesante o daños sufridos por URSEC en cualquier momento como resultado de un robo o divulgación no autorizada debido a una divulgación intencional o negligente de la información reservada o un incumplimiento de seguridad de URSEC por su parte, por parte de <el contratista> y del resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato.

En consideración del hecho de ser contratista de URSEC y como parte de su trabajo con URSEC, <el contratista> por el presente cede a URSEC todos los derechos y beneficios en cualquier desarrollo de la información reservada que <el contratista> efectúe. Esta cesión incluye los derechos de registro y el título de cualesquiera códigos de fuente u objetos así como



1		TALA
2		LAS TOSCAS
3		EMPALME OLMOS
4		COSTA AZUL
5		MEDANOS DE SOLYMAR
6		VILLA AEROPARQUE
7	(continuación)	
8	<b>CANELONES</b>	PASO VILLAR
9		PROGRESO
10		SOCA
11		NEPTUNIA
12		LAGOMAR
13		SHANGRILA
14		SAN LUIS
15		SAUCE
16		BELLO HORIZONTE
17		VILLA CRESPO
18		PINAMAR
19		EL COLORADO
20		VILLA INES
21	<b>SAN JOSE</b>	SAN JOSE DE MAYO
22		RINCON DEL PINO
23		LIBERTAD
24		PLAYA PASCUAL
25		VILLA RODRIGUEZ
26		RINCON DE LA BOLSA
27		DELTA DEL TIGRE

1		ECILDA PAULLIER
2		JUAN SOLER
3		SANFERNANDO
4	<b>ARTIGAS</b>	ARTIGAS
5		BELLA UNION
6		BALTASAR BRUM
7		MANUEL QUINTELA
8		TOMAS GOMENSORO
9	<b>SALTO</b>	SALTO
10		SAN ANTONIO
11		TERMAS DEL DAYMAN
12		LOS BLANDENGUES
13	<b>RIVERA</b>	RIVERA
14		MINAS DE CORRALES
15		TRANQUERAS
16		CERRO PELADO
17		VICHADERO
18	<b>ROCHA</b>	ROCHA
19		LA CUCHILLA
20		CASTILLOS
21		LA CORONILLA
22		LASCANO
23		LOS INDIOS
24		CHUY
25		VALIZAS
26		LA AGUADA
27	<b>PAYSANDÚ</b>	PAYSANDU

1		PIEDRAS COLORADAS
2		CHACRAS DE PAYSANDU
3		GUICHON
4		18 DE JULIO
5		QUEBRACHO
6	<b>MALDONADO</b>	MALDONADO
7		AIGUA
8		PUNTA DEL ESTE
9		PIRIAPOLIS
10		PAN DE AZUCAR
11	(continuación)	
12	<b>MALDONADO</b>	CERRO PELADO
13		SAN CARLOS
14		ROSARIO
15		PUNTA BALLENA
16		GREGORIO AZNAREZ
17		VILLA DELIA
18	<b>LAVALLEJA</b>	MINAS
19		SOLIS DE MATAOJO
20		JOSE P. VARELA
21		JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
22	<b>CERRO LARGO</b>	MELO
23		RIO BRANCO
24		ISIDORIO NOBLIA
25	<b>TACUAREMBO</b>	TACUAREMBO
26		PASO DE LOS TOROS
27		TAMBORES

1		SAN GREGORIO DE POLANCO
2	<b>COLONIA</b>	COLONIA
3		CARMELO
4		NUEVA PALMIRA
5		VIBORAS
6		LAHORQUETA
7		TARARIRAS
8		OMBUES DE LAVALLE
9		JUAN LACAZE
10		COLONIA MIGUELETE
11		ROSARIO
12		CONCHILLAS
13	(continuación)	
14	<b>COLONIA</b>	NUEVA HELVECIA
15		LA PAZ
16		TOMAS BERRETA
17	<b>FLORES</b>	TRINIDAD
18		ISMAEL CURTINAS
19	<b>RIO NEGRO</b>	FRAY BENTOS
20		NUEVO BERLIN
21		YOUNG
22		SAN JAVIER
23		PASO DE LA CRUZ
24		TRES BOCAS
25		LAS FLORES
26	<b>SORIANO</b>	MERCEDES
27		CARDONA

1		DOLORES
2		JOSE E. RODO
3		SUAREZ
4		COLOLO
5		PALMITAS
6		PASO LAS PIEDRAS
7		AGRACIADA
8		RISSE
9		DURAZNITO
10	<b>TREINTA Y TRES</b>	<b>TREINTA Y TRES</b>
11		SANTA CLARA DE OLIMAR
12		CERRO CHATO
13		RINCON
14		VERGARA
15	<b>DURAZNO</b>	<b>DURAZNO</b>
16		MOLLES
17		SARANDI DEL YI
18		CARMEN
19		LA PALOMA
20		

1

2 4.4.2 Formato de la Factura

**4.4.3 Formato de la Factura**

N° Documento	Fecha de Emisión	Vencimiento	N° Cuenta
--------------	------------------	-------------	-----------

  

CONCEPTOS	IMPORTE

  

PERIODO	VENCIMIENTO	NO PAGAR DESPUES DE	IMPORTE TOTAL \$
---------	-------------	---------------------	------------------

  
  

<b>Cajero</b>
---------------

Este documento adquiere valor de recibo si posee autenticación de cobro. Su pago no cancela adeudos anteriores Original - Cliente

---

Reservado para la Oficina de Cobro

N° Documento	
Vencimiento	Importe \$

Pliego Impresión, Ensobrado y Distribución - URSEC hoja 35 de 55

3

1                   NOTA : En el borde inferior, a la derecha de los campos "N° Documento"  
2                   y "Vencimiento Importe \$" , estará impreso el Código de Barras.

3   4.4.3   Formato de archivos de intercambio.

4  
5                   Las interfases necesarias para los procesos de cobranza y depósito,  
6                   deberán al menos, tener los siguientes campos :

7  
8  
9                   **1.- COBRANZA :**

- 10  
11                   • Fecha de interfase.-  
12                   • Identificación del documento cobrado.-  
13                   • Fecha de cobro.-  
14                   • Importe cobrado .-  
15                   • Identificación de la Oficina de cobranza.-

16  
17  
18                   **2.- DEPOSITO :**

- 19  
20                   • Fecha de interfase.-  
21                   • Identificación del documento de deposito.-  
22                   • Importe del deposito.-  
23                   • Fecha del deposito.-  
24                   • Documentos cobrados asociados al deposito.-

25  
26  
27                   Las interfases se enviarán en tablas de Access y a través del correo  
28                   electrónico, con los campos antes descriptos, los que podrán sufrir alguna  
29                   variante que será informada oportunamente, a la empresa que resulte  
30                   adjudicataria.

31

32

- 
- 5 Decreto 53/993 – Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.

Art. 44 del T.O.C.A.F.

## 1 5.1 Disposiciones generales

### 2 5.1.1 Ambito de aplicación

3 Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego  
4 Unico de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Unico) para  
5 los Contratos de Suministros y Servicios No Personales de los que se  
6 deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado,  
7 en los casos de licitación pública y de licitación abreviada cuyos montos  
8 superen el tope establecido en el art. 44 del T.O.C.A.F.

9 No se encuentran comprendidos por el presente reglamento los contratos  
10 de cuyo objeto principal se deriven entradas o recursos para el Estado, sin  
11 perjuicio de que el Pliego Particular recoja o se remita a las soluciones  
12 generales contenidas en el mismo.

### 13 5.1.2 Jerarquía de las normas

14 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego  
15 Particular) para cuyo licitación sólo podrá modificar las disposiciones del  
16 presente pliego que éste expresamente autorice. En caso de existir  
17 contradicciones en aspectos en que el Pliego Unico no autorice soluciones  
18 diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

### 19 5.1.3 Cómputo de plazos

20 Los plazos indicados en este pliego se computarán en días hábiles, salvo  
21 indicación en contrario.

### 22 5.1.4 Comunicaciones

23 Toda notificación que realice la Administración se llevará a cabo  
24 personalmente, por telex, facsímil, carta certificada con aviso de retorno, o  
25 telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, telex o facsímil  
26 indicado por el proveedor en el Formulario de identificación del oferente.

27 Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el  
28 documento que la registre: el aviso de retorno, el reporte emitido por el  
29 equipo utilizado o la copia certificada por el funcionario encargado de la  
30 notificación.

31 En las notificaciones, cualquiera sea el medio empleado, deberá  
32 reproducirse el contenido del acto que se notifica de forma tal que el  
33 interesado pueda tener cabal conocimiento del mismo, así como la expresa  
34 mención al acto de notificación.

35 La mención del telex, facsímil o domicilio de la Administración efectuada  
36 en el Pliego Particular a los efectos de la licitación, determina que  
37 únicamente será válida la comunicación de los interesados relativa a dicho  
38 procedimiento que se efectúe en ellos.

39

## 5.2 Aclaraciones de los pliegos

En las licitaciones públicas cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina indicada en el Pliego Particular dentro del plazo que fije el mismo. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, notificando de las mismas a los demás adquirentes.

## 5.3 Modificación del pliego particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un adquirente de pliegos.

Todos los adquirentes de pliegos serán notificados de las modificaciones introducidas no menos de 48 horas antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

## 5.4 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

En las licitaciones públicas cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas.

La misma se presentará en la oficina indicada en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Si el Pliego Particular requiriese la constitución de una garantía para solicitar la prórroga de apertura de ofertas, ésta deberá establecerse en las condiciones que el mismo indique y en la forma prevista por el numeral 5.10 del presente pliego.

Si la prórroga hubiere sido concedida en los términos solicitados, la garantía será devuelta sólo si el peticionante presenta una oferta responsable. En caso contrario dicha garantía podrá ser ejecutada.

Cuando la solicitud de prórroga fuera rechazada o no fuera concedida en los términos solicitados, la garantía será devuelta de oficio con la notificación respectiva.

1 La solicitud se considerará denegada si la notificación no se produjera  
2 veinticuatro horas antes de la apertura prevista, pudiéndose, en su caso,  
3 retirar la garantía depositada. El Pliego Particular podrá disponer otro  
4 plazo.

## 5 5.5 Anulación o prórroga del llamado

6 La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de  
7 ofertas, anular o prorrogar el llamado.

8 En los casos de anulación, la misma será difundida o comunicada a través  
9 de los mismos medios utilizados para el llamado y la Administración  
10 procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y las garantías  
11 depositadas.

12 En los casos de prórroga la Administración utilizará los medios que estime  
13 convenientes para su difusión; asimismo deberá devolver las garantías de  
14 mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los  
15 interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

## 16 5.6 Normalización de artículos

17 Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la  
18 norma U.N.I.T. u otra no incluida en el Pliego Particular, hará obligatorio el  
19 cumplimiento de la misma por parte de los oferentes y su control de  
20 calidad se efectuará en la forma prevista en ella y en dicho pliego.

## 21 5.7 Requisitos formales de las ofertas

### 22 5.7.1 Redacción

23 Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y  
24 precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su  
25 representante, salvo que sea remitida por telex o medio similar. Sus hojas  
26 serán numeradas correlativamente. Sus textos deberán ser impresos a  
27 través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente, en  
28 casos debidamente justificados, la presentación en forma manuscrita. En  
29 todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y  
30 testaduras salvadas en forma. El Pliego Particular podrá autorizar la  
31 presentación de ofertas en otros idiomas.

32 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la  
33 Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

34 Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma  
35 extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier  
36 momento su traducción al castellano.

1 5.7.2 Domicilio

2 Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la  
3 licitación y actos posteriores a la misma.

4 Cuando el Pliego Particular así lo disponga, las firmas extranjeras que no  
5 se encuentren instaladas en el País deberán actuar por medio de un  
6 representante, que deberá ser una firma instalada en el país y, en caso de  
7 ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8 5.7.3 Identificación

9 Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la  
10 componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes  
11 autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

12 En las licitaciones públicas, las sociedades anónimas deberán agregar la  
13 nómina de los integrantes de los directorios.

14 Ambos registros se acreditarán mediante declaración contenida en la  
15 oferta.

16 5.7.4 Omisión en el cumplimiento de requisitos formales

17 La evaluación del cumplimiento de requisitos formales se efectuará  
18 aplicando los criterios establecidos en el art. 131 del T.O.C.A.F. y, en  
19 especial, los de desigualdad de los oferentes y de materialidad frente al  
20 formalismo, a efectos de obtener la mayor concurrencia de oferentes y de  
21 propuestas válidas.

22 **5.8 Documentos a presentar en el acto de apertura**

23 5.8.1 Documentos integrantes de la oferta

24 La oferta constará de los siguientes documentos:

25 a) El Formulario de Identificación del Oferente conforme al texto del  
26 punto 5.28, excepto que la misma surja de un formulario de invitación  
27 y presentación emitido por el organismo.

28 b) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego  
29 Particular respecto a la empresa o al objeto licitado.

30 c) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la licitación,  
31 incluyendo la declaración exigida en el punto 5.9.5.

32 5.8.2 Documentación a presentar con la oferta, cuando corresponda

33 a) Comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta  
34 cuando ésta supere el monto a que refiere el numeral 5.10 de este  
35 Pliego.

- 1           b) Para licitaciones públicas, fotocopia de la documentación que acredite
- 2           tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades
- 3           profesionales con el Banco de Seguros del Estado.
  
- 4           c) Cuando el Pliego Particular así lo requiera, fotocopia de la
- 5           documentación que acredite la inscripción en el Registro de
- 6           Proveedores que el mismo determine.
  
- 7           d) Comprobante de adquisición del Pliego.
  
- 8

1 5.8.3 Requisitos adicionales

2 El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito adicional  
3 que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la  
4 contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente  
5 que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de  
6 estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las  
7 responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran  
8 corresponder.

9

10 5.9 Requisitos de validez de las ofertas

11 5.9.1 Adecuación al pliego

12 Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo  
13 establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se  
14 establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra  
15 información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias  
16 esenciales requeridas.

17 A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya  
18 omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la  
19 consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los  
20 principios establecidos en el art. 131 del T.O.C.A.F.

21 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación  
22 posterior si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales  
23 o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

24 Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias  
25 no podrán ser consideradas.

26 Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta  
27 se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que  
28 el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

29 5.9.2 Objeto

30 Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto  
31 requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se  
32 considerará que las condiciones técnicas establecidas en los pliegos tienen  
33 un carácter esencialmente indicativo para la consecución del objeto del  
34 llamado.

35 Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse soluciones  
36 alternativas así como variantes o modificaciones, inclusive sin presentarse  
37 la propuesta básica.

38 Se considerará que una oferta es:

1 a) Una solución alternativa cuando, difiriendo en la identidad del objeto  
2 licitado, permite igualmente satisfacer los requerimientos que  
3 originaron el llamado.

4 b) Una variante o modificación cuando la misma presente apartamientos  
5 sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la  
6 identidad del objeto licitado.

### 7 5.9.3 Precio y cotización

8 El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el  
9 exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS en lo que  
10 corresponda.

11 El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone  
12 suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego  
13 Particular.

14 Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en  
15 forma alguna.

16 Cuando concurren oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes de  
17 bienes o servicios nacionales obtendrán las mismas condiciones que el  
18 Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

19 a) ofertar en moneda extranjera.

20 b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

#### 21 5.9.3.1 Discrepancias

22 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales  
23 se tendrá en cuenta el más conveniente para la Administración salvo que,  
24 ajuicio de ésta, se trate de un error evidente, en cuyo caso se efectuará la  
25 corrección que corresponda, dejando constancia de ello.

26 Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras,  
27 valdrá la escrita en letras.

#### 28 5.9.3.2 Actualización de precios

29 La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de formular  
30 paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del  
31 Pliego Particular.

32 A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen  
33 precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que  
34 refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo  
35 siguiente:

36 
$$P_1 = P_0 \left( a \frac{A_1}{A_0} + b \frac{B_1}{B_0} + \dots + m \frac{M_1}{M_0} + n \right)$$

37 donde:

1  $P_0$  = monto de la propuesta  
2  $P_1$  = monto actualizado de la propuesta.  
3  $a, b, \dots, m, n$  = coeficientes de incidencia de los parámetros.  
4 La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno.  
5  $n$  = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no  
6 está sujeto a ajuste.  
7  $A, B, \dots, M$  = Parámetros o índices de los principales componentes de los  
8 costos del oferente.

9 Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o  
10 mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con  
11 subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior  
12 a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación  
13 de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período  
14 de facturación.

15 Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del  
16 precio se calculará a entrega real.

17 Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones  
18 imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se  
19 calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida.  
20 Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración,  
21 se ajustará a entrega real.

22 Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en  
23 el pago.

24 Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste  
25 deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la  
26 confianza de la Administración.

27 Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en  
28 caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

29 En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la  
30 Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados  
31 por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve  
32 éstos a un valor superior.

33 Asimismo, cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten  
34 el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en  
35 cuenta.

#### 36 5.9.4 Tributos

37 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el  
38 cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios  
39 cotizados.

40 El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al  
41 Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje  
42 constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en  
43 el monto de la oferta.

1 Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la  
2 última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios  
3 serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la  
4 Administración según corresponda.

5 5.9.5 Preferencia a los productos nacionales

6 La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros  
7 establecida en el art. 52 del T.O.C.A.F. y en el artículo.374 de la ley  
8 13.032 del 7/12/61, modificativos y concordantes y en su reglamentación,  
9 tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

10 a) será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones  
11 abreviadas así como en los casos de compras por causales de  
12 excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el  
13 monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego  
14 Unico.

15 b) el margen de preferencia será aplicable siempre que no se opongan  
16 razones de orden técnico debidamente fundadas, se asegure un  
17 abastecimiento normal cuando ello corresponda de acuerdo con las  
18 necesidades de la Administración, se asegure el cumplimiento de las  
19 exigencias de calidad y exista paridad de calidad o de aptitud.

20 c) el margen de preferencia a los productos nacionales, o a sus partes,  
21 será del 10% respecto al producto extranjero, de acuerdo con los  
22 criterios y fórmulas de evaluación que se determinan en este pliego.

23 d) el margen de preferencia se aplicará sobre el porcentaje de integración  
24 nacional que el oferente de productos nacionales que desee acogerse  
25 al mismo, declare en su oferta, con el detalle del caso. El Pliego  
26 Particular podrá señalar formas de presentación de dicho detalle.

27 e) no se considerarán de integración nacional, a estos efectos, los  
28 productos extranjeros o las partes extranjeras que se adquieran en  
29 plaza ni aquellos que provengan de la importación de sus partes y  
30 posterior fraccionamiento, armado o preparación para la venta. La  
31 Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso,  
32 reservándose el derecho de aplicar dicha preferencia sobre el  
33 porcentaje de integración verificado o rechazar la oferta, en forma  
34 fundada.

35 f) la comparación de precios entre productos nacionales y extranjeros,  
36 sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando,  
37 sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los  
38 productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

39 Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos  
40 habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las  
41 características de éstas, inclusive los obradores.

42 g) en esta comparación se deberán incluir todos los tributos que  
43 correspondan (aranceles generales, CAUCE, PEC, aranceles de

1 acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la  
2 Administración se encuentre exonerada.

3 No se incluirán en los precios comparativos los importes  
4 correspondientes a los impuestos a las transacciones comerciales ni el  
5 impuesto al valor agregado.

6 h) los precios comparativos de los productos nacionales y extranjeros se  
7 evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la  
8 consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN \times \left( \frac{CN\%}{1.10} + CE\% \right)$$

9

10

$$PCE = PE$$

11

PCN = precio comparativo del producto nacional a los efectos de la  
12 aplicación de la preferencia a la industria nacional.

13

PCE = precio comparativo del producto extranjero a los efectos de la  
14 aplicación de la preferencia a la industria nacional.

15

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del  
16 comprador.

17

PE = precio del producto extranjero puesto en almacenes del  
18 comprador.

19

CE% = porcentaje del componente extranjero del producto nacional.

20

CN% = porcentaje del componente nacional del producto nacional.

21

A los efectos del cálculo es  $CE\% + CN\% = 100\%$ .

22

i) cuando los demás criterios de evaluación de ofertas tengan establecida  
23 una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio  
24 comparativo.

25

## 5.10 Garantía de mantenimiento de oferta

26

El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un  
27 monto mínimo equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la  
28 misma, considerándose la opción de mayor importe, salvo que el Pliego  
29 Particular aumente dicho porcentaje o establezca un criterio diverso para  
30 la determinación del monto o determine otras formas de garantías  
31 equivalentes. En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos  
32 montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada establecida en el  
33 art.33 del T.O.C.A.F., cualquiera sea el procedimiento de contratación  
34 utilizado por la Administración.

35

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo,  
36 valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, sin  
37 perjuicio de que el Pliego Particular establezca o acepte otras formas de  
38 garantías equivalentes.

1 5.10.1 Ejecución

2 La garantía podrá ser ejecutada:

- 3 a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de  
4 mantenimiento.  
5 b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de  
6 fiel cumplimiento del contrato.  
7 c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato,  
8 habiendo sido notificado para ello.

9 **5.11 Apertura de las ofertas**

10 La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el  
11 Pliego respectivo en presencia de los funcionarios, que designe al efecto la  
12 Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

13 Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las  
14 propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones,  
15 aclaraciones o salvedades que deseen.

16 En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o  
17 carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los  
18 pliegos de condiciones, así como la garantía constituida, cuando ello  
19 correspondiera. En caso que la complejidad de las ofertas impida dicho  
20 control se dejará constancia de ello en ese acto, completándose el mismo  
21 en una instancia posterior de la cual se labrará acta.

22 En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta  
23 sin perjuicio de su invalidación posterior.

24 Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será  
25 firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer,  
26 quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

27

1

2

## 5.12 Estudio de las ofertas

3

La Administración en el mismo acto, o posteriormente una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, así como para completar la garantía de mantenimiento de la oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

4

5

6

7

8

9

10

La Administración podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional para complementar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente determinado o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

11

12

13

14

Se podrán admitir en la propuesta errores evidentes o de escasa importancia, defectos o carencias formales, cuya corrección posterior no altere el tratamiento igualitario de las propuestas de los demás oferentes, otorgando ventajas que puedan incidir en la decisión de adjudicación o desnivelen a los oferentes.

15

16

17

18

19

Solo serán consideradas aquellas ofertas básicas, alternativas o variantes garantizadas de acuerdo al numeral 5.10 del presente Pliego.

20

21

### 5.12.1 Comisión asesora de adjudicaciones

22

Las ofertas pasarán a estudio de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a la que le compete dictaminar respecto de cuál es la oferta más conveniente a los intereses de la Administración.

23

24

25

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

26

27

El dictamen de la Comisión no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

28

29

### 5.12.2 Evaluación

30

El Pliego Particular detallará los factores de evaluación de las ofertas y la información a presentar al respecto por los oferentes.

31

32

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente, sin que sea preciso hacerla a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

33

34

35

36

### 5.12.3 Mejora de ofertas

37

Si en la comparación efectuada se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorarlas, otorgando un plazo no

38

39

1 menor de un día. Si luego hubiera igualdad en las ofertas ubicadas en  
2 primer lugar, se dividirá la adjudicación por partes proporcionales entre los  
3 oferentes que estuvieran en esa situación, si esa facultad se hubiera  
4 establecido en el Pliego Particular o, en su defecto, si fuera aceptada por  
5 los oferentes. De no ser posible el fraccionamiento o no aceptarse la  
6 división, la adjudicación se hará por sorteo.

#### 7 5.12.4 Negociaciones

8 En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 57  
9 del T.O.C.A.F., la Administración podrá entablar negociaciones reservadas  
10 y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de  
11 obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

12 De lo actuado con relación a cada proponente, se labrará acta sucinta.

13 Además se podrán establecer negociaciones tendientes a mejorar las  
14 ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

#### 15 5.12.5 Vista de las actuaciones

16 Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto  
17 de la licitación abreviada correspondiente al organismo, se conferirá vista  
18 de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la  
19 Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas.

20 A esos efectos, las mismas se pondrán de manifiesto por el término de  
21 cinco días, con notificación a los interesados.

22 Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los  
23 oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca  
24 el procedimiento cumplido y el dictamen de la Comisión Asesora. Los  
25 escritos formulados en esta instancia por los oferentes serán considerados  
26 como una petición a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de  
27 adjudicación y respecto de la cual debe existir informe fundado. No será  
28 necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados  
29 expresaran que no tienen consideraciones que formular.

30 Los escritos formulados en esta instancia por los oferentes serán  
31 considerados como una petición a tener en cuenta al momento de dictar la  
32 resolución de adjudicación y respecto de la cual debe existir informe  
33 fundado.

#### 34 5.13 Aumento o disminución del contrato

35 La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir  
36 unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos hasta un máximo  
37 del 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y  
38 modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

39 También podrá efectuar aumentos o disminuciones superiores a dichos  
40 porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones

1 preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% del  
2 objeto del contrato.

3 Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de  
4 las prestaciones objeto del contrato.

#### 5 5.14 Rechazo de las ofertas

6 La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas  
7 recibidas.

#### 8 5.15 Notificación

9 El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas  
10 será notificado a todos los oferentes.

#### 11 5.16 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

12 Adjudicada una propuesta o cuando se hayan rechazado todas las  
13 presentadas, se procederá de oficio a la devolución de las garantías de  
14 mantenimiento de oferta.

15 Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento una vez que  
16 se le haya notificado la resolución de adjudicación y éste haya constituido  
17 la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma.

18 También se devolverá de oficio la garantía de mantenimiento al oferente  
19 una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta.

#### 20 5.17 Perfeccionamiento del contrato

21 El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario  
22 del acto de adjudicación, salvo que se trate de contratos solemnes o  
23 existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho  
24 perfeccionamiento. En todos los casos deberá haberse cumplido con lo  
25 establecido en el Art. 211, literal B, de la Constitución de la República.

#### 26 5.18 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

##### 27 5.18.1 Constitución

28 Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación de la  
29 contratación o de su ampliación, y cuando el monto total adjudicado  
30 supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33  
31 del T.O.C.A.F., el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5%  
32 del monto de la contratación. El Pliego Particular podrá establecer un  
33 porcentaje mayor u otro plazo (u otras garantías). Asimismo la  
34 Administración podrá prorrogar dicho plazo a su exclusivo juicio.

1 Si el Pliego Particular no estableciere o aceptare otras formas de garantía  
2 equivalentes, el adjudicatario la constituirá mediante depósito en efectivo,  
3 valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

4 A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán  
5 considerados por su valor nominal, excepto que la Administración  
6 considere que éste es substancialmente superior a su valor de mercado.  
7 Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo  
8 de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa  
9 de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior al de la  
10 constitución de la garantía.

11

1 5.18.2 Falta de constitución de la garantía

2 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en  
3 tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará  
4 caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración  
5 reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente  
6 adjudicado en primera instancia.

7 5.18.3 Ejecución de la garantía

8 La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso  
9 de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones  
10 contractuales.

11 **5.19 Control de calidad**

12 La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades  
13 especializadas tales como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la  
14 Universidad de la República, o el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas,  
15 los controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

16 El Pliego Particular podrá exigir la certificación de calidad de los productos  
17 ofertados a través de los laboratorios certificadores de calidad  
18 determinados par la reglamentación vigente.

19 **5.20 Cumplimiento personal de las obligaciones**

20 El Contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá  
21 verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el  
22 consentimiento del organismo contratante, previa demostración de que el  
23 cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

24 También se requerirá la autorización del organismo contratante para  
25 subcontratar total o parcialmente.

26 **5.21 Mora**

27 La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales  
28 y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos  
29 establecidos.

30 **5.22 Penalidades**

31 Las penalidades por mora serán de dos tipos:

32 a) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte  
33 correspondiente, por el incumplimiento del mismo

1                   b) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de  
2                   incumplimiento.

3                   El pliego particular determinará dichos porcentajes o podrá establecer una  
4                   suma fija equivalente con independencia de la indemnización que por  
5                   daños y perjuicios pudiera corresponder.

#### 6   5.23 Recepción

7                   El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes o la prestación de  
8                   los servicios observando todas las condiciones contractuales.

9                   El Pliego Particular, cuando corresponda, establecerá la forma y el plazo  
10                  con que cuenta la Administración para controlar el material entregado y  
11                  eventualmente los ensayos de recepción a que serán sometidos.

12                  Si se verificara que la totalidad o parte de los materiales entregados  
13                  presentan cualquier tipo de desperfecto o no coinciden totalmente con los  
14                  adjudicados, la Administración comunicará el hecho al Contratista quien  
15                  deberá regularizar la situación.

#### 16 5.24 Rescisión

17                  La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por  
18                  incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al  
19                  mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho  
20                  por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas  
21                  en el artículo 43 del T.O.C.A.F.

22                  La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su  
23                  responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración  
24                  y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio  
25                  del pago de la multa correspondiente.

#### 26 5.25 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

27                  La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la  
28                  Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las  
29                  obligaciones contractuales.

#### 30 5.26 Pagos

31                  El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago.

32                  En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la  
33                  suma correspondiente a cualquier deuda que el Contratista mantenga con  
34                  el organismo contratante, relativa al contrato.

1 5.27 Jurisdicción competente

2 Por el sólo hecho de presentarse a licitación, se entenderá que el oferente  
3 hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las  
4 Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de  
5 todo otro recurso.

1 **5.28 Formulario de identificación del oferente**

2 LICITACION PUBLICA N° LICITACION ABREVIADA N°

3 RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

4

5 NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

6

7 R.U.C. (sólo para empresas que deban inscribirse):

8

9 DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

10 Calle: N°

11 Localidad:

12 Código Postal:

13 País:

14 Teléfono:

15 Facsímil: Telex

16 Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

17 FIRMA/S:

18 Aclaración de firmas:

---

19

20

21

1

2	6	Tabla detallada de contenido	
3	<b>1</b>	<b>OBJETO Y DEFINICIONES PRINCIPALES</b>	<b>4</b>
4	1.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
5	1.2	DEFINICIONES GENERALES	4
6	1.3	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	5
7	1.4	REQUISITOS DE LOS OFERENTES	5
8	1.5	MODIFICACIONES, ALTERNATIVAS O VARIANTES	5
9	1.6	AMPLIACIONES O DISMINUCIONES	6
10	<b>2</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>6</b>
11	2.1	INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE	6
12	2.2	SOLICITUD DE PRÓRROGA	7
13	2.3	SOLICITUDES DE ACLARACIONES	7
14	2.4	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	7
15	2.5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	8
16	2.5.1	<i>General</i>	8
17	2.5.2	<i>Requisitos para la presentación a la licitación</i>	9
18	2.5.3	<i>Compromiso de no divulgación</i>	9
19	2.5.3.1	Del contratista	9
20	2.6	ANTECEDENTES	9
21	2.7	CONTENIDO DE LA OFERTA	10
22	2.7.1	<i>Documentos</i>	10
23	2.8	EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
24	2.8.1	<i>Verificación de cumplimiento</i>	10
25	2.8.2	<i>Comparación de las ofertas</i>	10
26	2.9	ADJUDICACIÓN	11
27	2.10	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
28	<b>3</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A SUMINISTRAR</b>	<b>12</b>
29	3.1	SERVICIO DE COBRANZA EN LOCALES COMERCIALES (SCLC)	12
30	3.1.1	<i>Observaciones:</i>	13
31	3.2	PRECIO DEL SERVICIO	13
32	3.3	CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES	13
33	3.4	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	14
34	3.5	VIGENCIA DEL CONTRATO	14
35	3.6	FORMA DE PAGO	14
36	3.7	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	14
37	3.8	GARANTÍAS CONTRACTUALES	15
38	3.8.1	<i>Garantía de cumplimiento de contrato</i>	15
39	3.9	RESCISIÓN DEL CONTRATO Y MULTAS	15
40	3.10	JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE	18
41	3.11	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
42	<b>4</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>19</b>
43	4.1	CONTENIDO DE LOS PODERES	19
44	4.2	ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN	21
45	4.3	COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN Y DERECHOS RESERVADOS (CONTRATISTA)	22
46	4.4	DOCUMENTOS	23

1	4.4.1	<i>Lista de ciudades para las cuales hoy se lleva a cabo el SCLC.</i>	23
2	4.4.2	<i>Formato de la Factura.</i>	29
3	4.4.3	<i>Formato de archivos de intercambio.</i>	30
4	<b>5</b>	<b>DECRETO 53/993 – PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES</b>	
5		<b>GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO</b>	
6		<b>PERSONALES EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.</b>	<b>31</b>
7	5.1	DISPOSICIONES GENERALES	32
8	5.1.1	<i>Ambito de aplicación.</i>	32
9	5.1.2	<i>Jerarquía de las normas.</i>	32
10	5.1.3	<i>Cómputo de plazos.</i>	32
11	5.1.4	<i>Comunicaciones.</i>	32
12	5.2	ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS	33
13	5.3	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR	33
14	5.4	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	33
15	5.5	ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO.	34
16	5.6	NORMALIZACIÓN DE ARTÍCULOS.	34
17	5.7	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	34
18	5.7.1	<i>Redacción.</i>	34
19	5.7.2	<i>Domicilio.</i>	35
20	5.7.3	<i>Identificación.</i>	35
21	5.7.4	<i>Omisión en el cumplimiento de requisitos formales.</i>	35
22	5.8	DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA	35
23	5.8.1	<i>Documentos integrantes de la oferta.</i>	35
24	5.8.2	<i>Documentación a presentar con la oferta, cuando corresponda.</i>	35
25	5.8.3	<i>Requisitos adicionales.</i>	37
26	5.9	REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	37
27	5.9.1	<i>Adecuación al pliego.</i>	37
28	5.9.2	<i>Objeto.</i>	37
29	5.9.3	<i>Precio y cotización.</i>	38
30	5.9.3.1	<i>Discrepancias.</i>	38
31	5.9.3.2	<i>Actualización de precios.</i>	38
32	5.9.4	<i>Tributos.</i>	39
33	5.9.5	<i>Preferencia a los productos nacionales.</i>	40
34	5.10	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	41
35	5.10.1	<i>Ejecución.</i>	42
36	5.11	APERTURA DE LAS OFERTAS	42
37	5.12	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.	43
38	5.12.1	<i>Comisión asesora de adjudicaciones.</i>	43
39	5.12.2	<i>Evaluación.</i>	43
40	5.12.3	<i>Mejora de ofertas.</i>	43
41	5.12.4	<i>Negociaciones.</i>	44
42	5.12.5	<i>Vista de las actuaciones.</i>	44
43	5.13	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.	44
44	5.14	RECHAZO DE LAS OFERTAS	45
45	5.15	NOTIFICACIÓN	45
46	5.16	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	45
47	5.17	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	45
48	5.18	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	45
49	5.18.1	<i>Constitución.</i>	45
50	5.18.2	<i>Falta de constitución de la garantía.</i>	47
51	5.18.3	<i>Ejecución de la garantía.</i>	47
52	5.19	CONTROL DE CALIDAD	47
53	5.20	CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES	47

1	5.21 MORA.....	47
2	5.22 PENALIDADES .....	47
3	5.23 RECEPCIÓN .....	48
4	5.24 RESCISIÓN.....	48
5	5.25 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	48
6	5.26 PAGOS.....	48
7	5.27 JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	49
8	5.28 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE .....	50
9	<b>6 TABLA DETALLADA DE CONTENIDO.....</b>	<b>51</b>
10		
11		